

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DICJON/DAJ/kgb

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA

En Puente Alto, a 28 de noviembre del año 2014 comparecen, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.072.100-7, representada por su Alcalde, Don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, Casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro Nº 1.820 de esta comuna, en adelante indistintamente “el Mandante” o “la Municipalidad” y, por la otra la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, Rut Nº 76.299.358-9, representada por don **EGIDIO ALEXIS VILLA RAMIREZ**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número 13.578.408-7, ambos con domicilio en Providencia número 1388, Local 43, comuna de Providencia, en adelante “El Contratado”, entre los cuales se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Exento número 1534 de fecha 13 de octubre del año 2014 que llama a la Licitación pública denominada “BOLSAS DE DULCES”, a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, ID 2422-1140-LP14, Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2014, se aprobó la adjudicación de la licitación ya señalada.; El Decreto Exento Adjudicatorio número 1745 de fecha 18 de noviembre del año 2014; el memorándum interno número 351 de fecha 28 de noviembre del año 2014, emitido por el Jefe Departamento de Adquisiciones.

SEGUNDO.- CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en contratar a **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, para la prestación de los servicios denominados “Bolsas de Dulces”.

TERCERO.- PRECIO

El precio del presente contrato de prestación de servicios, **será por un monto total de \$42.800.000.- (cuarenta y dos millones ochocientos mil pesos) mas IVA.** Los servicios serán pagados contra presentación de boleta de honorarios o factura y con el visto bueno (Vº Bº) de la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica de los Servicios dará su visto bueno (Vº Bº) a las facturas, la que deberá acompañar todos los documentos que este les solicite.

CUARTO.- PLAZO

La fecha de inicio de entrega será a partir del 24 de noviembre de 2014, en 8 entregas de 10.000 productos a la vez. Las fechas de entrega sucesivas se acordarán con la Inspección Técnica del Servicio.

QUINTO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCION

El Contratado deberá presentar una garantía, a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, por el **fiel cumplimiento del contrato**, mediante boleta de garantía, Certificado de Fianza, Depósito o vale vista, con la glosa "Garantizase el fiel cumplimiento del contrato para la licitación 2422-1140-LP14".

El monto de esta garantía será equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor del contrato**, y tendrá una vigencia hasta el 30 de enero 2015.

No se pagará factura ni estado de pago alguno, mientras la Contratada no de cumplimiento a la presentación de esta boleta o vale vista. Asimismo, ante dicho incumplimiento, la Municipalidad estará facultada para dejar sin efecto la presente adjudicación.

Todos los gastos que irrogue la mantención de la garantía serán de cargo de la Contratada y ésta será responsable de mantenerla vigente por el período de duración del contrato, incluida sus modificaciones, si las hubiere, correspondiendo al I.T.S cautelar el cumplimiento de dicha obligación.

SEXTO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se encuentra, en general, sujeto a todas las obligaciones derivadas y/o con ocasión de este contrato, a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y su legislación complementaria, en lo relativo a sus relaciones con los trabajadores y normas de seguridad social.

Se deja expresa constancia que el Mandante no contraerá vínculo jurídico alguno con los trabajadores que laboren en la prestación de servicios adjudicados en esta contratación.

Le queda prohibido a la Contratada hacer por iniciativa propia modificaciones o cambios en el plan de trabajo programado, si lo hicieren sin la autorización correspondiente (del Mandante con el Vº Bº de la Unidad Técnica) deberá rehacer según lo pactado, con cargo a su peculio.

La Contratada asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, en lo que respecta a la prestación de servicios realizadas por ella.

SEPTIMO.- SANCIONES

El Mandante podrá ponerle término de inmediato al contrato y hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento y correcta prestación de los servicios, a través de un procedimiento administrativo sin necesidad de resolución judicial.

OCTAVO.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante está facultado para poner término unilateralmente al contrato, de inmediato, vía administrativa, por Decreto Alcaldicio, sin forma de juicio, no siendo dicha enumeración taxativa y procediendo el término anticipado del presente instrumento frente a cualquier incumplimiento grave de las obligaciones en que pudiere incurrir el contratista, calificado así por el Mandante.

NOVENO.- UNIDAD TECNICA DE LOS SERVICIOS

A fin de coordinar, controlar, revisar y supervigilar la correcta prestación de los servicios, se instituye a **Organizaciones Comunitarias**, como Unidad Técnica, quién designará al funcionario que cumplirá la labor como Inspector (es) Técnico (s) del Servicio, que deberá actuar conforme a lo establecido en la licitación.

DECIMO.- DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO.- GASTOS

Todos los gastos que originen el presente contrato y sus eventuales modificaciones, serán de cargo exclusivo del contratista, formalizándose mediante una protocolización en una Notaría Pública.

PERSONERIAS:

La personería del Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta en el Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de diciembre del año 2012, mientras que la de don **EGIDIO ALEXIS VILLA RAMIREZ**, consta en Escritura de Modificación de Sociedad de fecha 06 de octubre de 2014, de la Notaria de don Camilo Valenzuela Riveros de Santiago.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS



SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA
RUT: 76.299.358-9
EGIDIO ALEXIS VILLA RAMIREZ